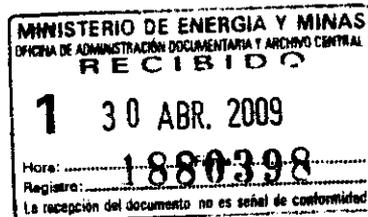




Ref.: Programa Minero de  
Solidaridad con el Pueblo  
Sumilla: Presenta Informes  
de Auditoría

SEÑOR VICE MINISTRO DE MINAS  
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS  
S.VM.



ARUNTANI SAC, identificada con RUC N° 20466327612, inscrita en la Partida N° 11170284 del Libro de Sociedades Anónimas del Registro de Personas Jurídicas de Lima, señalando domicilio para estos efectos en Av. Principal N° 556, Oficina 402, San Isidro, Lima, debidamente representada por su Gerente, Ing. **Dante Loayza Alatrística**, identificado con DNI N° 07564905, con poder inscrito en el Asiento C00113 de la citada partida registral, a Ud. atentamente decimos:

Que, dando cumplimiento a su Oficio N° 168-2009-MEM/VMM de fecha 29 de abril de 2009, adjuntamos a la presente los Informes de Auditoría del Aporte y Aplicación de los Fondos del Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo emitidos por la auditora Ernst & Young, por los aportes local y regional minero de Aruntani SAC.

**POR TANTO:**

A Usted, señor Viceministro, solicitamos tener por presentados los informes antes mencionados.

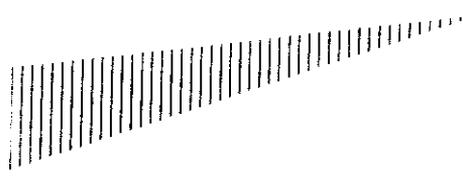
Lima, 30 de abril de 2009

ARUNTANI SAC

  
DANTE LOAYZA  
Gerente

H. Comacho  
DNSP

ARUNTANI



**ERNST & YOUNG**

**Centro de Desarrollo Comunal Alto Andino**

**Procedimientos previamente convenidos aplicados al  
Fondo Minero Regional de Aruntani S.A.C. ejecutado en  
el año terminado el 31 de diciembre de 2008**

## **Centro de Desarrollo Comunal Alto Andino**

**Procedimientos previamente convenidos aplicados al Fondo Minero Regional de Aruntani S.A.C. ejecutado en el año terminado el 31 de diciembre de 2008.**

### **Contenido**

Reporte sobre procedimientos previamente convenidos.

Anexo - Matriz de seguimiento del Fondo Regional de Aruntani S.A.C. al 31 de diciembre de 2008.

## Reporte sobre procedimientos previamente convenidos

### A la Gerencia del Centro de Desarrollo Comunal Alto Andino

Hemos aplicado los procedimientos previamente convenidos entre Aruntani S.A.C (en adelante la Compañía) y el Ministerio de Energía y Minas, descritos a continuación, sobre la información que sustenta la ejecución del Fondo Minero Regional de Aruntani S.A.C. por el año terminado el 31 de diciembre de 2008 administrado por el Centro de Desarrollo Comunal Alto Andino (en adelante CEDEC Alto Andino), de conformidad con lo requerido en la cláusula séptima del convenio suscrito entre la Compañía y el Estado Peruano el 27 de diciembre de 2006, para el aporte económico, voluntario, extraordinario y temporal denominado "Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo", aprobado mediante Decreto Supremo N°071-2006-EM y modificado por Decreto Supremo N°033-2007-EM. La Gerencia de CEDEC Alto Andino es responsable de preparar y presentar la información que sustenta la ejecución del Fondo Minero Regional de Aruntani S.A.C. por el año terminado el 31 de diciembre de 2008. Nuestro trabajo fue llevado a cabo de acuerdo con la Norma Internacional sobre Servicios Afines (NISA) 4400 aplicable a compromisos para realizar procedimientos previamente convenidos. Dichos procedimientos fueron aplicados sobre la información que sustenta la ejecución del Fondo Minero Regional de Aruntani S.A.C. por el año terminado el 31 de diciembre de 2008 administrado por CEDEC Alto Andino, con el propósito de acreditar la aplicación de los recursos de este fondo a los proyectos determinados en el inciso 2.4 de la cláusula segunda del convenio establecido por el Decreto Supremo N°071-2006-EM. Los procedimientos aplicados se resumen a continuación:

1. Confirmamos la fecha de transferencia del aporte realizado por la Compañía al Centro de Desarrollo Comunal Alto Andino.
2. Revisamos, sobre bases selectivas, la documentación que sustenta los aportes voluntarios que constituyen el Fondo Minero Regional de Aruntani S.A.C., y si éstos se destinaron a los proyectos calificables dentro del marco del inciso 2.4 del convenio firmado con el Estado Peruano.
3. Revisamos que los proyectos del Fondo Minero Regional de Aruntani S.A.C. sean distintos de aquellos en los que la Compañía está involucrada como parte de sus acciones de responsabilidad social o de compromisos sociales adquiridos con anterioridad a la firma del convenio con el Estado Peruano.
4. Revisamos, sobre bases selectivas, la documentación que sustenta el avance de la ejecución de las obras o proyectos no solo contablemente, sino también mediante los respectivos contratos, reportes, actas u otra documentación física o electrónica que los proveedores o ejecutores de las obras o proyectos hayan entregado al CEDEC Alto Andino como parte de sus obligaciones contractuales.

## **Reporte sobre procedimientos previamente convenidos (continuación)**

5. Revisamos, sobre bases selectivas, la documentación que sustenta el cumplimiento de la asignación de por lo menos 30% del Fondo Minero Regional de Aruntani S.A.C. a programas de nutrición, salud y educación, de conformidad con lo establecido con el inciso 4.6 de la cláusula cuarta del Convenio.
6. Revisamos, sobre bases selectivas, la documentación que sustenta el uso de los recursos del Fondo Minero Regional de Aruntani S.A.C. para desarrollar proyectos en zonas de mayor pobreza dentro de las regiones donde la Compañía desarrolla sus actividades.
7. Revisamos el cálculo del importe requerido por el Estado Peruano para financiar las reparaciones colectivas establecidas en el informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (hasta el 4% del Fondo Minero Regional de Aruntani S.A.C.).
8. Revisamos, sobre bases selectivas, la documentación que sustenta que los recursos del Fondo Minero Regional de Aruntani S.A.C. y sus rendimientos financieros fueron utilizados íntegramente para los fines del Convenio.
9. Revisamos, sobre bases selectivas, la documentación que sustenta la constitución de las Comisiones Técnicas de Coordinación, de acuerdo con lo previsto en el Convenio.
10. Revisamos, sobre bases selectivas, la documentación que sustenta la determinación de la línea de base (avances logrados al 31 de diciembre de 2008).

## Reporte sobre procedimientos previamente convenidos (continuación)

A continuación informamos sobre nuestros hallazgos:

- (1) Respecto del procedimiento N°1, verificamos la transferencia de S/1,049,133 efectuada el 14 de mayo de 2008 por Aruntani S.A.C. a la cuenta corriente N°193-1599548-0-48 del Banco de Crédito del Perú a nombre de CEDEC Alto Andino.

Fondo Minero Regional		S/
Num.3.1.5	Base: Utilidad neta al 31 de diciembre de 2007	104,913,336
	Aporte (1%)	<u>1,049,133</u>
	Fondo Minero Regional	<u>1,049,133</u>

- (2) Respecto del procedimiento N°2, verificamos que el aporte voluntario se destinó al proyecto "Línea Eléctrica San Cristóbal de Calacao - Titire", aprobado en el acta de Comité Técnico Regional de fecha 8 de junio de 2007 y ejecutado por el CEDEC Alto Andino. Este proyecto, corresponde al rubro de Infraestructura - energía eléctrica, rubro calificable dentro del marco del inciso 2.4 convenio firmado con el Estado Peruano.
- (3) Respecto del procedimiento N°3, confirmamos que los proyectos del Fondo Minero Regional de Aruntani S.A.C. son distintos de aquellos en los que Aruntani y CEDEC Alto Andino están involucrados como parte de sus acciones de responsabilidad social o de compromisos sociales adquiridos con anterioridad a la firma del convenio con el Estado Peruano. Para ello, hemos revisado el presupuesto de programas sociales de Aruntani y CEDEC - Alto Andino y observamos que los proyectos que administran son diferentes a los realizados con los recursos del Fondo Minero Regional de Aruntani S.A.C.
- (4) Respecto del procedimiento N°4, debemos indicar que la revisión fue efectuada sobre la matriz de seguimiento al 31 de diciembre de 2008 que Aruntani S.A.C. presentó vía correo electrónico al Ministerio de Energía y Minas y que se incluye como Anexo a este informe.

## Reporte sobre procedimientos previamente convenidos (continuación)

La matriz de seguimiento al 31 de diciembre de 2008 presenta una ejecución de S/1,482,264, que incluye los desembolsos realizados durante el año 2007 por S/336,750, relacionados con la instalación de la línea primaria de 10Kv a 11.5 Km desde la central térmica de Titire, y los desembolsos realizados en el año 2008 por S/1,145,515, relacionados con los siguientes conceptos:

Concepto	Importe S/
i) Pago a SIPA Contratistas Generales SRL, por la obra de electrificación Titire - Aruntaya (aprobado en acta del Comité Técnico de Coordinación de fecha 13 de marzo de 2008).	121,638
ii) Elaboración del estudio definitivo de la Línea de Transmisión San Cristóbal de Calacao - Titire (aprobado en acta del Comité Técnico de Coordinación de fecha 21 de mayo de 2008).	124,950
iii) Compra de suministros para la obra (aprobado en acta del Comité Técnico de Coordinación de fecha 27 de octubre de 2008).	788,177
iv) Otros menores relacionados al proyecto de electrificación	110,750
<b>Total</b>	<b><u>1,145,515</u></b>

Sobre los desembolsos realizados en el año 2008, revisamos con un alcance de 92%, órdenes de compra, facturas, contratos de prestación de servicios y valorizaciones presentadas por los contratistas de la obra de electrificación San Cristóbal de Calacao - Titire.

- (5) Respecto del procedimiento N°5, hemos observado que la Compañía no ha asignado fondos para la ejecución de proyectos destinados a los rubros de nutrición, salud y educación al 31 de diciembre de 2008, tal como lo establece el inciso 4.6 de la cláusula cuarta del Convenio.

## Reporte sobre procedimientos previamente convenidos (continuación)

La relación de los proyectos de acuerdo con la naturaleza que establece la cláusula segunda del Convenio, así como su asignación a los rubros de nutrición, salud y educación se detallan a continuación:

Rubros	Número	
	proyectos	S/
1) Nutrición y alimentación	-	-
2) Educación y programas de apoyo educativo	-	-
3) Salud	-	-
4) Fortalecimiento de capacidades de gestión pública para agilizar el uso de otros recursos como canon minero	-	-
5) Proyectos y cadenas productivas	-	-
6) Infraestructura (Proyecto "Línea Eléctrica San Cristóbal de Calacao - Titire")	1	1,049,133
7) Obras de impacto local o regional con uso intensivo de mano de obra no especializada de la localidad	-	-
8) Complementar recursos económicos de terceros o del Estado para el diseño y ejecución de proyectos	-	-
9) Otros	-	-
<b>Total</b>		<b>1,049,133</b>
Proyectos relacionados con nutrición, salud y educación (rubros 1,2 y 3)		-
<b>Porcentaje</b>		<b>0%</b>

(6) Respecto del procedimiento N°6, revisamos que los recursos del Fondo Minero Regional de Aruntani S.A.C. se destinaron al proyecto "Línea Eléctrica San Cristóbal de Calacao - Titire", desarrollado para contribuir con el desarrollo sostenible de las comunidades de Aruntaya y Titire. Estos poblados están considerados como zonas de atención regional en la primera cláusula adicional del Convenio firmado con el Estado Peruano.

(7) Respecto del procedimiento N°7, hemos sido informados por la gerencia que el Estado Peruano no ha solicitado transferencias de fondos para asistirlo en las reparaciones colectivas establecidas en el informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, según la cláusula décimo sexta del Convenio; por ello, la Compañía no ha efectuado desembolsos por este concepto al 31 de diciembre de 2008.

## Reporte sobre procedimientos previamente convenidos (continuación)

- (8) Respecto del procedimiento N°8, comprobamos a través de la revisión selectiva de la documentación que los desembolsos de los recursos del Fondo Minero Regional de Aruntani S.A.C. fueron utilizados por el CEDEC Alto Andino para la ejecución de los proyectos comprendidos dentro del alcance del Convenio. Asimismo, hemos observado que los fondos no utilizados se mantienen en la cuenta corriente de CEDEC - Alto Andino al 31 de diciembre de 2008, y que los rendimientos financieros generados durante el año 2008 forman parte de los recursos de CEDEC - Alto Andino.
- (9) Respecto del procedimiento N°9, hemos tomado conocimiento que la Comisión Técnica de Coordinación se encuentra conformada por 5 miembros al 31 de diciembre de 2008 (3 representan a la Compañía y 2 son representantes regionales), contando así con el número de representantes indicados en el inciso 5.1.4 de la cláusula quinta del Convenio.

Los representantes de la Comisión Técnica de Coordinación son los siguientes:

**Aruntani S.A.C.:**

- Ing. Luis Porras Tineo (Presidente)
- Ing. Juan Luis Loayza Oporto
- Ing. Oscar Wong Ng

**Por el Gobierno Regional de Moquegua:**

- Ing. Aurora Catacora Tejada
- Ing. Nikita Iván Morales Cabrera

Durante el año 2007 se mantuvo un solo libro de actas de Comité Técnico de Coordinación que agrupaba las actas del Fondo Local y Fondo Regional de Aruntani S.A.C. A partir del año 2008, la Compañía lleva el registro de sus libros de actas de Comité Técnico de Coordinación en forma independiente para cada fondo.

- (10) Respecto del procedimiento N°10, el CEDEC Alto Andino, de acuerdo con la cláusula 7.2 de la Adenda al convenio suscrito entre la Compañía y el Estado Peruano de fecha 27 de diciembre de 2006, contrató los servicios de la socióloga Sra. Zulema Loayza Alatriza para que realice un informe sobre la determinación de las líneas base. El "Estudio Socioeconómico y Alternativas de Desarrollo de las Comunidades de Aruntaya, Pasto Grande, Titire, Jilatamarca, Irapapampa, Rosario Sacata y Punta Perdida", fue presentado en diciembre del año 2006. En marzo de 2009, CEDEC - Alto Andino presentó el informe "Línea de base socioeconómica de la zona de influencia del proyecto de Electrificación Rural Titire -

## Reporte sobre procedimientos previamente convenidos (continuación)

Aruntaya Distrito San Cristóbal de Calacoa, provincia Mariscal Nieto Región Moquegua", respecto al proyecto de electrificación a ejecutarse en el próximo año.

Debido a que los procedimientos antes descritos no constituyen una auditoría o una revisión efectuada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en el Perú, no expresamos opinión alguna de auditoría sobre la ejecución del Fondo Minero Regional de Aruntani S.A.C. por el año terminado el 31 de diciembre de 2008 ni sobre los estados financieros del Centro de Desarrollo Comunal Alto Andino a dicha fecha.

De haber efectuado procedimientos adicionales o de haber efectuado una auditoría o revisión de los estados financieros de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en el Perú, podríamos haber tomado conocimiento de otros aspectos que hubieran sido informados a ustedes.

El presente informe se emite exclusivamente para la información y uso del representante legal del Centro de Desarrollo Comunal Alto Andino, de Aruntani S.A.C. de los representantes del Ministerio de Energía y Minas, del Ministerio de Economía y Finanzas y de los integrantes de la Comisiones Técnicas de Coordinación, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito o ser distribuido a otras personas. Este informe está relacionado sólo con la ejecución del Fondo Minero Regional de Aruntani S.A.C. por el año terminado el 31 de diciembre de 2008 y no debe extenderse a ningún estado financiero de CEDEC Alto Andino tomado en su conjunto.

Lima, Perú  
30 de marzo de 2009

Refrendado por:

  
\_\_\_\_\_  
Víctor Burga  
C.P.C. Matrícula No.14859

*Modina, Zaldívar, Paredes & Asociados*

EMPRESA: ARUNTAMI S.A.C. TABLA N° 1: MATRIZ DE SEGUIMIENTO DEL FONDO MINERO REGIONAL

2. Nombre y breve descripción del proyecto	3. Código del Proyecto Nro.	4. Rubro Nro.*	5. Región	1. Monto Declarado para el Fondo Minero Regional						10. Utilización de otros fondos			13. Indicar el año fiscal del que se ejecutó a la fecha señalada en el cronograma de entrega **			
				Año 2007		Año 2008		Año 2009		Año 2010		Año 2011		11. Responsable	Monto	
				SI	US\$	SI	US\$	SI	US\$	SI	US\$	SI				US\$
				1,018,414	321,165	1,049,133	387,650									
ADMINISTRADOR DEL FONDO																
				6. Beneficiarios Directos	7. Monto comprometido		8. Plazos		9. % de avance de ejecución al mes anterior		Fuentes					
				Nro.	Población Beneficiaria	SI	US\$	Fecha de Inicio	Fecha de Término							
Primera Etapa a) Instalación de línea primaria en 10KV de 11.5 Km desde la central térmica de	ARU IFR RE 07-001	6	MOQUEGUA	254	Población Total	201,349	64,062	09/10/2007	02/15/2008	100%	a)			CEDEC	201,349	2007
b) Instalación de redes primarias y una subestación de distribución de 75 KVA 1000 23 KV	ARU IFR RE 07-001	6	MOQUEGUA	254	Población Total	37,941	12,072	09/10/2007	02/15/2008	100%	b)			CEDEC	37,941	2007
c) Instalación de redes eléctricas secundarias y acomidas domiciliarias	ARU IFR RE 07-001	6	MOQUEGUA	254	Población Total	192,220	61,159	09/10/2007	02/15/2008	100%	c)			CEDEC	192,220	2007
d) Instalación de troncal de 100 m de red secundaria para alimentar a las instalaciones existentes, redes primarias y una subestación de distribución de 100 KVA, 1000 23 KV, (revisión de pruebas y puesta en marcha de acomidas domiciliarias)	ARU IFR RE 07-001	6	MOQUEGUA	267	Población Total	40,000	12,727	09/10/2007	10/30/2007	100%	a)			CEDEC	40,000	2007
Segunda Etapa: a) Instalación de línea primaria en 10 KV de Titrre-Atunlaya de 10 Km y equipos de protección y sectoramiento	ARU IFR RE 07-001	6	MOQUEGUA	600	Población Total	97,627	31,062	09/15/2007	03/31/2008	100%	b)			CEDEC	97,627	2007
b) Elaboración del Estudio preliminar de líneas primarias de 22.9 KV, Cabecero de Calacot - Titre 22.9 KV	ARU IFR RE 07-001	6	MOQUEGUA	600	Población Total	124,950	39,755	05/15/2008	07/14/2008	100%	c)			CEDEC	124,950	2008
c) Línea de transmisión primaria de San Cristóbal de Calacot - Titre en 22.9 KV longitud 42 km	ARU IFR RE 07-001	6	MOQUEGUA	212	Población Total	2,298,278	731,237	04/01/2009	08/31/2009	34%				CEDEC	788,177	2007/2008
TOTALES																
																SI 1,462,284

Nombres y Apellidos		DNI	COMISIÓN TÉCNICA DE COORDINACIÓN	
			Instalación u organización a la que pertenece	Teléfono
1) LUIS PORRAS TINEO	00495765	ARUNTAMI SAC		Correo electrónico
2) JUAN LUIS LOAYZA OPORTO	29518795	ARUNTAMI SAC		luisloayza@aruntami.com.pe
3) RAUL GUTIERREZ CARBAJAL	29122244	ARUNTAMI SAC		raulg@aruntami.com.pe
4) NIKITA IVAN MORALES CABRERA	08411154	GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA		nikita@aruntami.com.pe

* Cronograma		Ultimo día de entrega	
1er Reporte	Jueves 17 de Abril del 2008 (17 de abril)		
2do Reporte	Jueves 17 de Julio del 2008 (17 de julio)		
3er Reporte	Viernes 11 de Octubre del 2008 (11 de octubre)		
4to Reporte	Lunes 19 de Enero del 2009 (19 de enero)		

Rubros	
1) Ubicación de medidor de 5 años y nuevas medidoras (incluye infraestructura orientada a este rubro)	
2) Educación técnica a usuarios de electricidad y de cableación eléctrica (incluye infraestructura orientada a este rubro)	
3) Salud incluye infraestructura orientada a este rubro	
4) Desarrollo y fortalecimiento de capacidades de gestión pública para creación y viabilidad de proyectos orientados a mejorar el uso de otros	
5) Apoyo en la promoción de cadenas productivas y/o desarrollo sostenible	
6) Infraestructura básica (especificar si es en energía, agua, saneamiento, vías de acceso, etc.)	
7) Otros	
8) Reparaciones colectivas según CVR	